RESOLUCIÓN DE EXTENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO A FAVOR DE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la prorroga del "Servicio de mantenimiento del sistema de emisiones y continuidad de televisión para Canal Sur Radio y Televisión, S.A." (Expte. EC/2-011/18.2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria de fecha 08 de enero de 2021 se inició procedimiento de extensión temporal del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: Con fecha 07 de enero de 2021 se solicita a la empresa adjudicataria del servicio (TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.) la aceptación de extensión temporal, contestando esta empresa su aceptación con fecha 07 de enero de 2021.

TERCERO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 14 de enero de 2021 se acordó proponer a este órgano de contratación la extensión temporal del expediente del encabezamiento a favor de TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

RESUELVO

PRIMERO: Extender temporalmente el contrato Servicio de mantenimiento del sistema de emisiones y continuidad de televisión para Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-011/18.2) a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

El importe para este servicio y periodo será de 17.350,42 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS). (Importe IVA excluido)

SEGUNDO: Esta extensión temporal se realiza a favor de la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO: Esta prórroga se notificará a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

CUARTO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez